



078/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 de Agosto de 2006

VISTO: el expediente N° 1818/06 de fecha 7 de agosto de 2006 y la Resolución de este Consejo Superior N° CS 0044/04 y;

CONSIDERANDO:

Que en la 6° Reunión del Consejo Superior, se presentó un proyecto para el dictado de Cursos de Posgrado en el Campo de Investigación Educativa.;

Que los cursos se ofrecerán en forma gratuita para los docentes regulares e interinos de la UNLa., y en forma arancelada a los docentes con títulos de cuatro años o más de institutos de formación docente o universitarios, con antecedentes acreditados en la docencia universitaria;

Que los aranceles propuestos ascienden a Pesos Ciento Veinte (\$ 120) por curso, a ser cancelados en tres cuotas de Pesos Cuarenta (\$ 40) cada una. Los importes abonados durante el transcurso del año 2006 se podrán acreditar en el año 2007 dentro del costo del Programa de Especialización en Investigación Educativa;

Que la mencionada propuesta fue tratada y aprobada por el Consejo Superior;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

Firma: Ana Jaramillo Jorge Molina Daniel Toribio



078/06

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el dictado de los Cursos de Posgrado en el Campo de Investigación Educativa, destinados a docentes regulares e interinos de la institución, y a los docentes con títulos de cuatro años o más de institutos de formación docente o universitarios, con antecedentes acreditados en la docencia universitaria.

ARTICULO 2º: Aprobar un arancel de Pesos Ciento veinte (\$ 120) por cada curso a cancelar en tres cuotas de Pesos Cuarenta (\$40) cada una para los docentes con títulos de cuatro años o más de institutos de formación docente o universitarios, con antecedentes acreditados en la docencia universitaria.

ARTICULO 3º Disponer la gratuidad de los cursos para los docentes regulares o interinos de la institución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Firma: Ana Jaramillo Jorge Molina Daniel Toribio